



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2015

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 73 / 2015**

**VISTO:**

Pedido de autorización de gastos efectuado por el Departamento de Desarrollo Humano, dependiente de la Dirección General de Factor Humano,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Desarrollo Humano solicitó a esta Presidencia de Comisión, se autoricen los gastos que demanden la provisión de un servicio de catering a prestarse en los eventos a realizarse con motivo del I Concurso Artístico "Discapacidad y Derecho"

Que las obras del citado concurso serán exhibidas durante la Semana de la Discapacidad de la CABA, desde el día 30 de noviembre hasta el 4 de diciembre del corriente año, en la Sala de Exposiciones de la Editorial Jusbaire, donde se prevé la realización de diversos eventos.

Que motiva la petición, la necesidad de contar con un servicio de catering para ser ofrecido en los eventos a realizarse durante los días en que se llevará a cabo la exhibición.

Que asimismo, solicitó se giren los actuados al Departamento de Ceremonial y Protocolo, con copia a esta Presidencia de Comisión y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando la petición que motiva la presente un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que hasta el momento no se programó la próxima reunión ordinaria de Comisión, por lo tanto resulta conveniente resolver la cuestión traída a mi conocimiento.

Que la actividad que motiva la presente solicitud resulta de interés institucional, toda vez que promueve la difusión de derechos consagrados en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios disponibles, nada impide autorizar su erogación.

Que finalmente se deja constancia que el presente se encuentra suscripto mediante el procedimiento de firma electrónica.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto que demande la provisión de un servicio de catering, en oportunidad de realizarse el I Concurso Artístico “Discapacidad y Derecho”.

Artículo 2°: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para implementar lo dispuesto en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

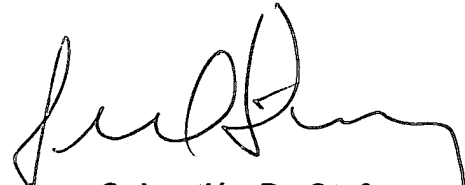


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
**Consejo de la Magistratura**

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); comuníquese al Departamento de Desarrollo Humano, dependiente de la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 73 /2015**



**Juan Sebastián De Stefano**